



H. AYUNTAMIENTO DE
CAMERINO
Z. MENDOZA
2022-2025



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025

H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VER.



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
GLOSARIO	3
FUNDAMENTO JURÍDICO	8
1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	12
1.1 OBJETIVO GENERAL	12
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	12
2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	14
2.1 OBJETIVO GENERAL	14
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
3. EL PROCESO DE EVALUACIÓN	16
3.1 CONTRATACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EVALUACIÓN	16
3.2 ÁREAS INVOLUCRADAS	17
3.3 FONDOS A EVALUAR	17
3.4 TIPO DE EVALUACIÓN	18
3.5 PERÍODO A EVALUAR	19
3.6 TÉRMINOS DE REFERENCIA	19
4. METODOLOGÍA	21
5. CRONOGRAMA	22
6. DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES	24
7. CONSIDERACIONES FINALES	25
8. ANEXOS.....	26
ANEXO 1. RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS	26
ANEXO 2. INDICADORES DE DESEMPEÑO	27



PRESENTACIÓN

Con el objetivo de mantener el control del gasto público, actualmente nuestro Sistema de Planeación Democrática se orienta con base en la Gestión para Resultados (*GpR*) y el Presupuesto Basado en Resultados (*PbR*). Para ello, es necesario implementar mecanismos que permitan la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas.

En el marco de la planeación municipal, se elaboró y actualizó el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 del Municipio de CAMERINO Z. MENDOZA, Ver; agregando las herramientas necesarias para guiar y fundamentar las decisiones del Municipio antes, durante y después de la ejecución de los Programas Presupuestarios, Actividades Institucionales y proyectos de trabajo.

Para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo son indispensables los Programas Presupuestarios, Actividades Institucionales y proyectos de trabajo como generadores de acciones que potencian el servicio público. La Metodología de Marco Lógico (MML) se destaca como una herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales. Esta metodología da como resultado una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que permitirá conocer la manera en que funciona cada Programa Presupuestario y Actividad Institucional al establecer objetivos, indicadores y medios de verificación.

En este contexto, a continuación, se presenta el Programa Anual de Evaluación, que permite analizar el desempeño y efectividad de los programas ejecutados; establecer criterios, métodos y cronogramas para las evaluaciones, así como los responsables de llevarlas a cabo, de aquellos recursos provenientes de fondos federales, que en este caso corresponde al FAISMUN y FORTAMUN-DF, procedentes del Ramo General 33, el cual tiene como objeto fortalecer los presupuestos y la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales en la atención demandas sociales, dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.



GLOSARIO

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

Aportaciones Federales o Ramo General 33: Los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, se transfieren a las entidades federativas y, en su caso, por conducto de éstas, a los municipios con fines específicos establecidos en la ley (etiquetados), como parte del gasto federalizado (descentralizado), destinados a financiar determinadas prioridades, como servicios públicos y programas específicos.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario evaluado.

Ciclo Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Contraloría: Contraloría Municipal del Municipio.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONAC: El Consejo Nacional de Armonización Contable.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios y demarcaciones, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto, a que se refieren los artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Evaluaciones externas: La que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar,



que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Formato CONAC: Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Indicador estratégico: Expresión cuantitativa que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios. Permite verificar la cobertura y/o el cambio producido en la población, y los impactos sociales y económicos alcanzados; incluye indicadores a nivel Fin, Propósito y aquellos componentes que impactan de forma directa en la población o área de enfoque.

Indicador de gestión: Expresión cuantitativa que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados; incluye los indicadores de actividades y de aquellos componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lineamientos: Los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones



Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

Lineamientos FAISMUN: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que establece los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquéllos contenidos en los instrumentos de planeación que correspondan; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos, y permite evaluar el avance y examinar el desempeño de tales programas.

Metodología de Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines; facilitar el proceso de conceptualización y diseño de programas, y fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Plan Municipal de Desarrollo: Documento en el que, con base en un diagnóstico, se precisan los objetivos, estrategias, indicadores y prioridades del desarrollo municipal, así como se definen las metas y la previsión sobre los recursos asignados a tales fines.

Programa: Conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recursos previamente determinados y a cargo de una unidad responsable. Los programas atienden una necesidad específica debidamente sustentada en el Plan Municipal de Desarrollo.

Programa Anual de Evaluación (PAE 2025): Documento en el que se establecen las evaluaciones de desempeño a realizar durante el ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.



Programa presupuestario: La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos con la finalidad de atender un problema público determinado.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): El modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos federales, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público federal y favorecer la rendición de cuentas.

Recursos federales transferidos: Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios o Convenios.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la Ley.

Sistema del Formato Único (SFU): Es la aplicación electrónica para reportar la información sobre la evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Términos de Referencia (TdR): Modelo de términos de referencia que define el objetivo general y los objetivos específicos en cada evaluación; detalla los requisitos de los técnicos que han de participar, como especialidades y tiempos mínimos que han de dedicar al estudio o trabajo. Muestra los resultados esperados y contenidos de los informes, etc.

Trabajo de Campo: Conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones.



Trabajo de Gabinete: Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione la Dependencia o Entidad responsable del Programa Presupuestario o de los recursos federales transferidos sujetos a evaluación.

Unidad Administrativa: Área de la Administración Pública del Ayuntamiento encargada de atender el proceso de evaluación del programa.



FUNDAMENTO JURÍDICO

El Programa Anual de Evaluación (PAE) se encuentra normado en los marcos jurídicos siguientes:

- El artículo 134 de la CPEUM, que señala que los recursos económicos de que dispongan los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que dichos resultados deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente la Federación y Entidades Federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos.
- Los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFFRH) que establecen que los recursos federales que ejerzan los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, Título Segundo del Federalismo Capítulo Único

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

“Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:



"II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes".

- El párrafo cuarto, fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar en cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados.

- La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCN)

En su artículo 54 establece que: *"La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley."*

En su artículo 79 señala que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Así mismo, señala que se deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones los resultados de estas.



- El numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 que señalan la obligación de informar sobre la evaluación que se realice de los recursos federales transferidos.
- Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, en su numeral 9 establece que el programa anual de evaluación tiene por objeto establecer los programas de los públicos sujetos a evaluación, los tipos que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones

En su numeral 15 establece que para cada evaluación se deberá elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Los TdR sarán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizadas.

- Ley Número 12 de Planeación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LPEV):

Los artículos 45 y 48, puntualiza que los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo de los municipios y sus categorías programáticas deberán realizarse conforme a la metodología que implica la GpR.

El artículo 49 señala que los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales del municipio, **serán evaluados por instancias técnicas independientes** y en los términos que establezca el Sistema de Evaluación



del Desempeño, y los resultados de las mismas serán publicados en los términos de la normatividad vigente

- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz (LOML):

Artículo 60 Decies.

“Son atribuciones de la Comisión de Desempeño:

- I. Participar en la elaboración de los indicadores de desempeño;*
- II. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos de control y seguimiento en los indicadores de desempeño;*
- III. Vigilar el turno de los indicadores de desempeño a las instancias competentes; y*
- IV. Las demás que expresamente le señalen esta Ley y demás leyes aplicables.”*

Artículo 73 novies

“Los hechos, conclusiones, recomendaciones y, en general, los informes y resultados de las auditorías practicadas, facilitarán la medición de la eficiencia en la administración de los recursos y el cumplimiento de metas, para apoyar las actividades de evaluación del gasto público, la determinación de las medidas correctivas que sean conducentes y, en su caso, las responsabilidades que procedan. Las actividades propias de la auditoría no obstaculizarán las labores operativas y trámites administrativos que directamente realicen las dependencias y entidades.”

Artículo 73 decies.

“La Contraloría realizará las actividades siguientes:

- VII. Analizar y opinar sobre la información que produzca la dependencia o entidad para efectos de evaluación;”*

Artículo 194

“La formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y actualización del plan y programas municipales estarán a cargo de órganos, dependencias y servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.”



En cumplimiento al fundamento jurídico anterior, se da a conocer el Programa Anual de Evaluación que se llevarán a cabo en el ejercicio 2025, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán, para lo cual se expide el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN EJERCICIO 2025

CONSIDERACIONES GENERALES

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

1.1 Objetivo General

El Programa Anual de Evaluación 2025 tiene como objetivo primordial establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se llevarán a cabo respecto a las aportaciones federales del Ramo General 33 transferidas al Municipio, especificando un calendario de ejecución, los fondos sujetos a evaluación, el tipo de evaluación, y el responsable de efectuarla, en estricto apego al marco normativo antes enunciado.

1.2 Objetivos Específicos:

- a) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como la eficiencia en el uso de recursos públicos, con el objeto de medir el desempeño y la eficiencia.
- b) Proporcionar información valiosa y basada en evidencia para la toma de decisiones estratégicas y operativas.
- c) Garantizar la transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía y otras partes interesadas sobre el uso de los recursos públicos y los resultados obtenidos.



- d) Detectar debilidades, ineficiencias y áreas de oportunidad en los programas y políticas para proponer mejoras y acciones correctivas.
- e) Ayudar en la planificación futura de políticas y programas mediante la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas, fortaleciendo la planeación.
- f) Fomentar la transparencia y la confianza pública mediante la divulgación de los resultados de las evaluaciones y el seguimiento de las recomendaciones emitidas.
- g) Impulsar una cultura de evaluación continua dentro de la administración pública, promoviendo la mejora constante y el aprendizaje institucional.



2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Objetivo General

Evaluar la Consistencia y Orientación a Resultados con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados de los siguientes fondos:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio fiscal 2025.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) ejercicio fiscal 2025.

2.2 Objetivos Específicos

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.



- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.



3. EL PROCESO DE EVALUACIÓN

3.1 Contratación y Coordinación de la Evaluación

Las evaluaciones externas que se realicen a los programas presupuestarios y/o Recursos Federales Transferidos serán con cargo al presupuesto de egresos del ayuntamiento, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria, conforme al mecanismo de pago que se determine y la vigencia de los programas presupuestarios correspondientes. El total de las erogaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y la rendición de cuentas.

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, o por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia demostrada en materia de evaluación.

La coordinación para la contratación, así como para la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, estará a cargo del Órgano Interno de Control, que será el área responsable de verificar y dar seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto, para lo cual se sujetará a lo siguiente:

- a. Coordinar los procedimientos de contratación, conforme a los procesos, atribuciones y toda la normatividad aplicable.
- b. Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones para su aceptación a entera satisfacción.
- c. Verificar el cumplimiento de los Td'R (Términos de Referencia), y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2025.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto del Municipio. La evaluación de los programas y sus resultados se articularán con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

Las dependencias y entidades municipales deberán brindar toda la información requerida por el Evaluador para el desarrollo de su trabajo. Al inicio de cada evaluación externa, se informará el alcance, objetivo y duración de ésta.



La ejecución del PAE 2025 incluirá las actividades siguientes:

- a. Elaboración de la propuesta del PAE 2025.
- b. Publicación del PAE 2025 en el portal de internet del Municipio.
- c. Elaboración de los Términos de Referencia (TdR).
- d. Gestión, elaboración, revisión y firma de contratos de prestación de servicios profesionales con los Evaluadores Externos.
- e. Análisis, revisión y consolidación de la información (soporte y evidencia documental) requerida a las áreas por parte del Evaluador Externo.
- f. Entrevistas del evaluador externo con las áreas ejecutoras sujetas a la evaluación.
- g. Integración de Informes de la evaluación (Evaluación, Resumen ejecutivo, Anexos y Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de la CONAC) por parte del Evaluador.
- h. Difusión y publicación de Informes de Evaluación en el portal de internet del Ayuntamiento.
- i. Publicación de la evaluación en el SFU - Sistema de Formato Único de la SHCP.

3.2 Áreas Involucradas

Se tendrá la participación y colaboración de las siguientes áreas en sus diferentes ámbitos, como son:

- En el proceso participarán las áreas de: Órgano Interno de Control, Tesorería Municipal y Dirección de Obras Públicas.
- El Órgano Interno de Control participará como enlace entre las áreas del Ayuntamiento y la instancia evaluadora.
- La instancia evaluadora será la encargada de llevar a cabo el procedimiento de evaluación.

3.3 Fondos a Evaluar

Para el ejercicio fiscal 2025, se contratarán servicios profesionales para la **Evaluación de Recursos Federales Transferidos del Ejercicio Presupuestal**



2025 del Municipio de **CAMERINO Z. MENDOZA, Veracruz**, que comprende las Evaluaciones de Consistencia y Resultados de los siguientes fondos (Anexo 1):

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio fiscal 2025.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) ejercicio fiscal 2025.

3.4 Tipo de Evaluación

Para garantizar la evaluación orientada a resultados, se podrán aplicar los siguientes tipos de evaluación:

- a. **Evaluaciones de Programas Federales:** Las que se aplican a cada programa, mismas que se dividen en:
 - **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de las políticas públicas y de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.
 - **Evaluación de Indicadores:** Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
 - **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
 - **Evaluación de Impacto:** Al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.



- **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- b. **Evaluaciones Estratégicas:** Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

El tipo de evaluación a realizar es la denominada “**Evaluación de consistencia y resultados**” en la cual se analizarán el diseño y desempeño global de las políticas públicas y de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.

La Evaluación de Consistencia y Resultados deberá ser realizada mediante trabajo de gabinete, y el informe deberá incluir un análisis en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo y resultados.

3.5 Periodo a Evaluar

Se establece que el periodo a evaluar de cada Recurso Federal Transferido definidos en el presente PAE 2025 comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

El presente PAE 2025 es de observancia obligatoria para las áreas de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.

3.6 Términos de Referencia

Para realizar las evaluaciones antes señaladas, se tomarán como base los Términos de Referencia (Td'R) que la Dependencia responsable emita y apruebe en el presente ejercicio fiscal, donde presente la metodología para la presente evaluación, tomando como base las propuestas vigentes emitidas por el CONEVAL, lo cual no será una limitación para que los evaluadores externos presenten en sus propuestas elementos adicionales que enriquezcan los productos esperados.



H. AYUNTAMIENTO DE
CAMERINO
Z. MENDOZA
2022-2025



La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, considerando la metodología empleada a nivel federal, estatal y municipal, mediante trabajo de campo y/o de gabinete cuando por su naturaleza así se determine.

En la evaluación serán considerados los indicadores de desempeño de los Recursos Federales Transferidos que sean estructurados dentro de una MIR que se aplica de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la MML, e informados en el SRFT para su integración en los Informes Trimestrales a que hace referencia el artículo 85 fracción II de la LFPRH así como los indicadores contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo o cualquier otro documento de planeación vigente del municipio. (Anexo 2)



4. METODOLOGÍA

La evaluación se elaborará a través del análisis de gabinete de la información financiera y administrativa en la ejecución de los Recursos Federales Transferidos del Ejercicio Presupuestal 2025.

Además del análisis de la información financiera y administrativa, se realizará la aplicación de entrevistas a funcionarios responsables, en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo y resultados.

En la evaluación serán considerados los indicadores de desempeño de los Recursos Federales Transferidos del Ejercicio Presupuestal 2025 que se agregan en el Anexo 2 de este Programa.

En la evaluación se deberá incluir una comparación de los resultados encontrados en la evaluación de consistencia y resultados que se haya efectuado con anterioridad.

A partir de esta información, se identificarán hallazgos y recomendaciones y se elaborará el FODA correspondiente dentro del marco de exigibilidad de la normatividad en la materia.



5. CRONOGRAMA

Las actividades que se enuncian en el PAE 2025, deberán de apegarse al siguiente calendario:

**CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025
MUNICIPIO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VER.**

Actividad	2025								2025		Documento
	2o. Trimestre		3er. Trimestre			4o. Trimestre			Ene	Abr	
Elaboración del PAE 2025.	X										PAE
Publicación del PAE 2025 en el portal de internet del Municipio.	X										Difusión página web
Elaboración de los Términos de Referencia (TdR).	X										TDR
Gestión, elaboración, revisión y firma de contratos de prestación de servicios profesionales con los Evaluadores Externos.	X										Contrato
Integración de la evidencia documental para el proceso de evaluación.	X	X	X	X	X	X	X	X			Oficio de solicitud de información
Aplicación de entrevistas del evaluador externo a las áreas ejecutoras sujetas a la evaluación.	X	X	X	X	X	X	X	X			Entrevistas
Integración de Informes por parte del Evaluador.				X			X		X	X	Informes
Difusión y publicación de Informes de Evaluación en el portal de internet del Ayuntamiento.				X			X		X		Difusión en portal web. y/o Art. 79 párrafo 2 LCG



H. AYUNTAMIENTO DE
CAMERINO
Z. MENDOZA
2022-2025



Actividad	2025						2025		Documento
	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	Ene	Abr				
Publicación de la información en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).		X		X			X		Difusión en SFU. trimestralmente y/o realizado el cierre contable, 1 al 15 de enero de 2025 y/o 1 al 15 de abril de 2025.

X Órgano de Control Interno Municipal

Evaluador Externo



6. DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

Los informes finales de las evaluaciones consideradas en el Programa Anual de Evaluación 2025 serán presentadas ante la Contraloría dentro del plazo de entrega establecido en los términos de referencia correspondientes; para su aprobación y posterior publicación.

La evaluación de los programas y sus resultados servirán de guía para el mejoramiento de la gestión de los programas en congruencia con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.



7. CONSIDERACIONES FINALES

La Contraloría Municipal en coordinación con las áreas de la administración pública municipal, en el ámbito de su competencia, podrá modificar el PAE 2025 en cuanto a las evaluaciones a realizar y su programación; debiendo realizar las notificaciones y difusión que correspondan.

Le corresponde a la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus competencias, dar seguimiento a las Acciones Susceptibles de Mejora y a la interpretación del presente PAE 2025, y la resolución de los casos no previstos en el mismo.

ATENTAMENTE
CAMERINO Z. MENDOZA, VER., A 9 DE ABRIL DE 2025



8. ANEXOS

Anexo 1. Recursos Federales Transferidos

TIPO DE EVALUACIÓN A CONTRATAR	EJERCICIO PRESUPUESTAL	ÁREAS PARTICIPANTES
Evaluación de Consistencia y Resultados	2025	Tesorería Obras Públicas Órgano Interno de Control
FONDO POR EVALUAR	TECHO FINANCIERO	PRODUCTO ENTREGABLE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	\$ 55,746,325.00	Informe de Evaluación, Resumen Ejecutivo, Anexos, Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 37,642,262.00	Informe de Evaluación, Resumen Ejecutivo, Anexos, Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC).



Anexo 2. Indicadores de Desempeño

El artículo 85 de la LFPRH se refiere a la transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado. En él se dispone que los recursos transferidos deberán ser evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes a la institución ejecutora de los recursos. Esto constituye la base de los reportes de los indicadores dentro del SRFT. La información necesaria para integrar dichos reportes deberá ser entregada de forma consolidada por las entidades federativas, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre fiscal.

De acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos la información sobre el avance de los indicadores se reporta de la siguiente forma:

FRECUENCIA DE INDICADORES

Trimestre	Acciones		
	Indicadores trimestrales	Indicadores semestrales	Indicadores anuales
Primer Trimestre	Establecer todas las metas y capturar el avance de los indicadores trimestrales	Establecer todas las metas de indicadores semestrales	Establecer la meta de indicadores anuales
Segundo trimestre	Avance de indicadores con frecuencia trimestral	Avance de indicadores con frecuencia semestral	
Tercer Trimestre	Avance de indicadores con frecuencia trimestral		
Cuarto Trimestre	Avance de indicadores con frecuencia trimestral	Avance de indicadores con frecuencia semestral	Avance de indicadores con frecuencia anual

Fuente: Unidad de Evaluación del Desempeño, SHCP



- **Indicadores del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR
Porcentaje de la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria y/o en localidades con alto y muy alto rezago social atendida.	(Población en Zonas de Atención Prioritario y/o en localidades con alto y muy alto rezago social atendida en el ejercicio actual / Población total del municipio 2020) *100
Tasa de Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) en localidades con alto y muy alto rezago social.	(Recursos del FAISMUN que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social año 202X/ Total de Población que habita en localidades de alto y muy alto rezago social) año 2020) / (Recursos del FAISMUN que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social en el ejercicio 2020 / Total de la Población que habita en los municipios que reciben recursos del FISM 2020)
Porcentaje de personas atendidas con proyectos de servicios básicos en su vivienda respecto a la población objetivo-programada.	(Número de beneficiarios que reciben proyectos de servicios básicos en su vivienda terminados / Número de población objetivo-programada con proyectos de servicios básicos en su vivienda) *100
Porcentaje de solicitudes de servicios básicos para la vivienda programadas en el ejercicio respecto a las solicitudes de servicios básicos en vivienda recibidas.	(Número de solicitudes de servicios básicos para la vivienda programados / Número de solicitudes de servicios básicos en vivienda recibidos en el periodo) * 100
Porcentaje de proyectos de servicios básicos para la vivienda contratados respecto a los proyectos de servicios básicos para la vivienda programados en el periodo.	(Proyectos de servicios básicos para la vivienda contratados / Proyectos de servicios básicos para la vivienda programados) * 100
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos en viviendas respecto al total de recursos FISMDF.	(Presupuesto FISMDF ejercido en proyectos de servicios básicos en viviendas / Total de recursos FISMDF recibidos en el ejercicio) *100
Porcentaje de personas atendidas con proyectos de mejora en la calidad y/o espacios en su respecto a la población objetivo-programada.	(Número de beneficiarios que reciben proyectos de mejora en la calidad y/o espacios de su vivienda terminados / Número de población objetivo-programada con proyectos de mejora en la calidad y/o espacios en su vivienda) *100
Porcentaje de solicitudes de mejora en la calidad y/o espacios de la vivienda programadas en el ejercicio respecto a las solicitudes de mejora en la calidad y/o espacios de la vivienda recibidas.	(Número de solicitudes de mejora en la calidad y/o espacios de la vivienda programados / Número de solicitudes de mejora en la calidad y/o espacios de la vivienda recibidos en el periodo) * 100
Porcentaje de proyectos de mejora en la calidad y/o espacios de la vivienda contratados respecto a los proyectos de mejora en la vivienda.	(Proyectos de mejora en la calidad y/o espacios en la vivienda contratados / Proyectos de mejora en la calidad y/o espacios en la vivienda programados) * 100



NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR
calidad y/o espacios de la vivienda programados en el periodo.	
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de mejora en la calidad y/o espacios de la vivienda respecto al total de recursos FISMDF.	(Presupuesto FISMDF ejercido en proyectos de mejora en la calidad y/o espacios de la vivienda / Total de recursos FISMDF recibidos en el ejercicio) *100
Porcentaje de personas atendidas con proyectos de infraestructura de salud respecto a la población objetivo-programada.	(Número de beneficiarios que proyectos de infraestructura de salud terminados / Número de población objetivo-programada con proyectos de infraestructura de salud) *100
Porcentaje de solicitudes de infraestructura de salud programadas en el ejercicio respecto a las solicitudes de infraestructura de salud recibidas.	(Número de solicitudes de infraestructura de salud programados / Número de solicitudes de infraestructura de salud recibidos en el periodo) * 100
Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud contratados respecto a los proyectos de proyectos de infraestructura de salud programados en el periodo.	(Proyectos de infraestructura de salud contratados / Proyectos de infraestructura de salud programados) * 100
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto al total de recursos FISMDF.	(Presupuesto FISMDF ejercido en proyectos de infraestructura de salud / Total de recursos FISMDF recibidos en el ejercicio) *100
Porcentaje de personas atendidas con proyectos de infraestructura en educación respecto a la población objetivo-programada.	(Número de beneficiarios que proyectos de infraestructura en educación terminados / Número de población objetivo-programada con proyectos de infraestructura en educación) *100
Porcentaje de solicitudes de infraestructura en educación programadas en el ejercicio respecto a las solicitudes de infraestructura en educación recibidas.	(Número de solicitudes de infraestructura en educación programados / Número de solicitudes de infraestructura en educación recibidos en el periodo) * 100
Porcentaje de proyectos de infraestructura en educación contratados respecto a los proyectos de proyectos de infraestructura en educación programados en el periodo.	(Proyectos de infraestructura en educación contratados / Proyectos de infraestructura en educación programados) * 100
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación respecto al total de recursos FISMDF.	(Presupuesto FISMDF ejercido en proyectos de infraestructura en educación / Total de recursos FISMDF recibidos en el ejercicio) *100



NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR
Porcentaje de personas atendidas con proyectos de urbanización respecto a la población objetivo-programada.	(Número de beneficiarios que proyectos de urbanización terminados / Número de población objetivo-programada con proyectos de urbanización) *100
Porcentaje de proyectos de urbanización contratados respecto a los proyectos de proyectos de urbanización programados en el periodo.	(Proyectos de urbanización contratados / Proyectos de urbanización programados) * 100
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de urbanización respecto al total de recursos FISMDF.	(Presupuesto FISMDF ejercido en proyectos de urbanización / Total de recursos FISMDF recibidos en el ejercicio) *100



- **Indicadores del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR
Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN-DF al municipio en el ejercicio 202X / Ingresos propios registrados por el municipio en el Ejercicio 202X)
Porcentaje de recursos FORTAMUN-DF ejercidos en rubros de aplicación prioritaria	(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión / Monto anual aprobado del FORTAMUN-DF al municipio o demarcación territorial) *100
Porcentaje de aplicación en obligaciones financieras.	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN-DF)) * 100
Porcentaje de proyectos terminados de acuerdo con lo programado	(Número de proyectos terminados / Número de proyectos programados) *100
Porcentaje del presupuesto FORTAMUN-DF ejercido en Derechos de Agua.	((Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN-DF)) * 100
Porcentaje de proyectos terminados de acuerdo con lo programado en el rubro de derechos de agua.	(Número de proyectos de pago de derechos de agua terminados / Número de proyectos de pago de derechos de agua programados) *100
Porcentaje del presupuesto FORTAMUN-DF ejercido en seguridad pública	((Gasto ejercido en Seguridad Pública) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN-DF)) * 100
Porcentaje de elementos de seguridad pública capacitados	(Número de elementos de seguridad pública capacitados / Total de elementos de seguridad pública) * 100
Porcentaje de proyectos terminados de acuerdo con lo programado en el rubro de seguridad pública	(Número de proyectos de seguridad pública terminados / Número de proyectos de seguridad pública programados) *100



NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR
Porcentaje del presupuesto FORTAMUN-DF ejercido en inversión	$((\text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN-DF})) * 100$
Proporción de proyectos inversión contratados	$(\text{Número de proyectos de inversión contratados} / \text{Número de proyectos de inversión programados}) * 100$
Proporción de proyectos de inversión terminados	$(\text{Número de proyectos de inversión terminados} / \text{Número de proyectos de inversión programados}) * 100$
Porcentaje del presupuesto FORTAMUN-DF ejercido en la Modernización de los sistemas de recaudación locales	$((\text{Gasto ejercido en Modernización de los sistemas de recaudación locales}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN-DF})) * 100$
Proporción de proyectos para la mejora de los sistemas recaudatorios contratados	$(\text{Número de proyectos contratados} / \text{Número de proyectos programados}) * 100$
Proporción de proyectos para la mejora de los sistemas recaudatorios terminados	$(\text{Número de proyectos terminados} / \text{Número de proyectos programados}) * 100$